

*Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía  
Radicación No. 2021-419/DF*

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que **NUEVA E.P.S** posterior a oficios enviados por este despacho informó las direcciones electrónicas de los demandados **EDWARD HUMERTO SANDOVAL GOMEZ**, esto es, [nesadov@gmail.com](mailto:nesadov@gmail.com), y **MARIA EUGENIA PINEDA CORDERO**, esto es, [mariaepineco@gmail.com](mailto:mariaepineco@gmail.com) se ordenará a través de la secretaría de este despacho realizar la notificación personal mediante el correo institucional, de lo cual se dejara constancia en el expediente.

Una vez el iniciador, es decir, este despacho judicial haya recepcionado la confirmación de recibido que redirige el servidor de Outlook y luego de haber transcurrido dos días hábiles siguientes al envío de la comunicación, la notificación se entenderá realizada y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente de la notificación, conforme lo dispone el artículo 8º del Decreto 806 de 2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**ERIKA MAGALI PALENCIA**

**Juez**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **70** QUE SE FIJÓ EL DIA: 03 DE MAYO DE 2022.

JUAN C  CERRA  
SECRETARIO